



La Infrascrita Secretaria Municipal, del Municipio de Pachalum, departamento de Quiché, CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro No. 8 de Acuerdos Municipales en el que se encuentra el Acuerdo Número 27-2009, de fecha catorce de abril de dos mil nueve, el que copiado literalmente dice:-----

**ACUERDO NÚMERO 27-2009
LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL
DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DEL QUICHE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 inciso a) del Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República establece que el Concejo Municipal es competente en la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco inciso j) del Código Municipal, Dto. 12-2002, es competencia del Concejo Municipal la creación de dependencias, empresas y unidades administrativas que tiendan a dar un mejor servicio a los habitantes del municipio de Pachalum, Quiché.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho, de la Ley de Acceso a la Información Pública, según Decreto Cincuenta y Siete – Dos mil Ocho (57-2008) es necesario la creación e implementación de las Unidades de Información.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 253 de la Constitución Política de la República, 33, 35 y 42 del Código Municipal, este Cuerpo Colegiado.

ACUERDA: I.- Crear la Unidad de Información Municipal -UIM- de la Municipalidad de Pachalum, Quiché, como sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información Pública, que estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas de esta Comuna, unidad que tendrá a su cargo a) recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; b) Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública; c) Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa; d) Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado; e) Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y, f) las demás obligaciones que señala la



Municipalidad de Pachalum

Departamento de Quiché

Teléfonos: 7762 6724 • 7762 6785

citada ley . **II.-** A partir de la presente fecha, el Departamento de Relaciones Públicas, deberá iniciar con la implementación de toda la estructura técnica, administrativa, operativa, con el propósito de darle cumplimiento tanto a la Ley de Acceso a Información Pública como a la presente disposición municipal. **III.-** Notifíquese. Dado en el Municipio de Pachalum, departamento de Quiché, a catorce días del mes de abril de dos mil nueve.-----

Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal Señores Selvin Boanerges García Velásquez, Alcalde Municipal, Rafael Augusto Elías Estrada, Síndico primero, Cipriano González, Síndico Segundo, Mario Jobel Barrios Gramajo, Concejal Primero, Herman Adalberto Quezada Cabrera, Concejal Segundo, Mario René Duque Concejal Cuarto.-----

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente certificación debidamente confrontada con su original a dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-----

Licda. Astrid Lizeth Elías Valdez
Secretaria Municipal.



Vo.Bo. Sr. Boanerges Velásquez Duarte
Alcalde Municipal.



Tu Muni Diferente

Administración 2020 • 2024



Muni Pachalum

www.munipachalum.laip.gt